## **ESTATUTOS DE GALIMERC.**

**Artículo 1:** Nombre y razón social:

Nuestra denominación social es Galicia Mercado Internacional S Coop. La cooperativa no está legalmente constituída.

**Artículo 2:** Domicilio social:

El domicilio social es el instituto I.E.S Luís Seoane con dirección calle Luxemburgo, 1, 36162 Monte Porreiro, Pontevedra

**Artículo 3:** Objetivo social:

1. Nuestro objetivo es vender productos típicos de Galicia, principalmente productos relacionados con los alimentos, téxtiles, regalos, etc.
2. Adquirir conocimientos necesarios de Marketing, recursos humanos, contabilidad, etc.
3. Actuar de forma democrática y colectiva.
4. Conseguir rentabilidad económica y contribuír a acciones sociales con un porcentaje de beneficios.
5. Conseguir la implicación de todos los miembros de la cooperativa.
6. Darle publicidad a los productos gallegos/de origen local y dar a conocer nuestra cooperativa.

**Artículo 4:** Actividades:

Cooperativa constituída para desarrollar diferentes actividades comerciales como:

1. Sondear el mercado de productos locales y realizar una selección amplia y atractiva para el catálogo de la empresa.
2. A la hora de obtener los productos intentar conseguirlos con la mayor rentabilidad económica posible.
3. Promocionar la venta de los productos en un mercado local.
4. Hacer salidas tanto como para presentar la cooperativa como para vender productos.
5. Buscar, encontrar y comprar proveedores locales.
6. Darle salida a nuestros productos.

**Artículo 5:** Se considerará activa la cooperativa desde el momento en el que se avale la inscripción en REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE, se dará por finalizada la actividad de la misma.

**Parte II: Régimen social y económico**

**Artículo 6:** Condición de socio/a:

1. Para pertenecer a esta cooperativa será necesario ser alumno/a del instituto I.E.S Luís Seoane y cursar en 4º de la E.S.O la optativa IAE.
2. Será muy importante asistir a las clases y a las reuniones que se realicen en esta.
3. A cada miembro que no realice su tarea se le restará nota de la evaluación.
4. Cada socio tendrá que hacer una aportación inicial de 7€.

**Artículo 7:** Derechos y obligaciones de los cooperativistas:

***Derechos.***

1. Participar en la cooperativa.
2. Obtener información sobre cualquier aspecto de la cooperativa.
3. Tener voz y voto en las reuniones.
4. Ser votado y poder votar.

***Obligaciones.***

1. Asistir a las reuniones.
2. Aceptar las obligaciones de la cooperativa y asumir las responsabilidades.
3. Participar en el objeto social de la cooperativa.
4. Tener voz (participar activamente dando a conocer el punto de vista de cada uno) y voto en las reuniones.
5. Todos los socios tienen que poner la cantidad acordada en las reuniones para poder empezar con la cooperativa.

**Artículo 8:** Capital Social

Constituído por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Se debe aportar 7€.

El valor monetario ya aportado es intransferible, se recupera mediante los beneficios que obtenga la cooperativa al final del curso. Buscar socios capitalistas y devolverle el dinero prestado.

En caso de que algún socio falte más de 4 veces en un trimestre se le restará de los beneficios 1€.

En caso de no obtener los suficientes beneficios o perder dinero cada miembro tendrá que aportar 5€.

El 10% de los beneficios irá destinado a la asociación llamada “Por Todas”.

Si algún miembro quiere aportar más dinero de lo establecido estará permitido y cuanto más dinero aporte más ganancias obtendrá.

**Artículo 9:**  Distribución de beneficios.

1. El dinero obtenido en la cooperativa se repartirá al final del curso teniendo en cuenta el trabajo que realizó cada miembro y la cantidad que ha aportado.
2. En caso de que haya pérdidas de beneficios cada integrante deberá aportar un capital acordado dependiendo de las pérdidas.
3. Con cada falta de asistencia se le reclamara al integrante la módica cantidad de 1 EURO. Con 4 faltas de asistencia se le sumarán 50 céntimos a la sanción.
4. En caso de que un cooperativista page la aportación inicial, y no asista a las clases, se le devolverá su dinero.

**Artículo 10:** Responsabilidad Social Corporativa:

1. El compromiso más destacado de nuestra cooperativa va a llegar al fin de ayudar a una asociación de “ Xtodas” con la ayuda del grupo NeoFem con el 10% de los beneficios.

**Parte III: Órganos de la sociedad.**

**Artículo 11:** Organización de la cooperativa

La responsabilidad de gestión recae sobre los miembros de la cooperativa. Los integrantes forman la Asamblea General y se encargarán de elegir a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

**Presidenta:** Ana Estévez

**Vicepresidenta/secretaria:** Mónica Vázquez

**Gestión**: Ángel Rodríguez, Laura Vázquez y Mateo Jiménez

**Tesoreros:** Leonel Farias, Ytiel Romero

**Marketing y diseño:** Alejandra Rodríguez, Ytiel Romero y Alejandro Rodríguez

**Equipo gráfico:** Alba López, Borja González y Xian Rodríguez.

#### NOTA: Solo la presidenta, la vicepresidenta/secretaria y los tesoreros podrán firmar documentos en nombre de la cooperativa.

**Parte IV: Disolución.**

**Artículo 12:** En caso de disolución de la cooperativa todos los productos y el beneficio obtenido el trabajo realizado por dichos integrantes del grupo será repartido en partes iguales a todos los miembros de GaliMerc, teniendo en cuenta los criterios dichos anteriormente en el artículo 9.

**Parte V: Actas**

 Artículo 13: Todas las decisiones, acciones y asistencias quedarán guardadas en un libro de actas que se escribirá diariamente.

En Monteporreiro, a 9 de enero de 2019

Firmado:

Ana Estévez Fernández

Presidenta de GaliMerc.